

Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1978 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el presente recurso de apelación interpuesto por don José Meliá Sinisterra contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete sobre rútol de establecimiento número noventa y nueve mil setenta y siete la que debemos revocar y revocamos y en su lugar declaramos la incompatibilidad del rútol de establecimiento número noventa y nueve mil setenta y siete "Aparthotel Protucasa" con las marcas prioritarias "Apartotel" y la nulidad resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de mayo de mil novecientos setenta y tres por la que se concedió dicho rútol; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25175** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 778/1974, promovido por «Juste, S. A. Químico-Farmacéutica», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 778/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Juste, S. A. Químico-Farmacéutica», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, por la que se denegaba la inscripción de la marca "Trineurin" número seiscientos siete mil novecientos seis, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25176** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 290/1975, promovido por don Carlos Sciamma Liebig contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1972.*

En el recurso contencioso-administrativo número 290/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Sciamma Liebig, contra resolución del Registro de la

Propiedad Industrial de 12 de julio de 1972, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Carlos Sciamma Liebig contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y dos, por el que confería a favor de los solicitantes don José Sancho García y don José Sancho Pérez el modelo de utilidad número ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco, consistente en una caja envase especialmente para botellas, y contra el denegatorio por silencio de la reposición entablada, debemos declarar tales acuerdos como contrarios al ordenamiento jurídico, y en consecuencia sin efecto la inscripción practicada; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25177** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1262/1975, promovido por don Luis Suñer Sanchis contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1262/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Luis Suñer Sanchis contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Brualla de Pinies en nombre y representación de don Luis Suñer Sanchis contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó el modelo de utilidad número ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, y en su consecuencia declaramos también que es procedente la concesión del citado modelo y que se proceda a su inscripción; sin hacer declaración especial sobre pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**25178** *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 534/1975, promovido por «Sony Corporation», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 534/1975, interpuesto por «Sony Corporation», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 24